

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2605003**

#### EXTRACTO

DAVID ANTONIO TORO IGLESIAS, Abogado, Notario Público, suplente del titular Andrés Cuevas Ossandón, con oficio en calle Luis Uribe N° 330, ciudad y comuna de Iquique, certifico: que, Don BORIS TONKO ZUFIC LEROU, chileno, casado, cirujano dentista, cédula de identidad N° 5.946.184-2, con domicilio en Avenida Francisco Bilbao N° 3572, departamento 32, edificio Rotterdam, comuna y ciudad de Iquique, en representación de la SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC S.A., RUT N°77.012.240-6, domiciliada en calle Vivar N°493, piso sexto, oficina B, ciudad y comuna de Iquique. Expone que viene en otorgar escritura de saneamiento, conforme a los siguientes antecedentes esenciales: PRIMERO: ANTECEDENTES. A) CONSTITUCION. Por escritura pública de fecha 19 de agosto de 1997, otorgada en Notaría de Iquique de don Manuel Schepeler Raveau, repertorio número 5.176, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de nombre SOCIEDAD DE PROFESIONALES ZUFIC ENCINA LIMITADA o ZUFIC ENCINA LTDA, inscrita en extracto a fojas 762, número 632, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año 1997, y publicada en el Diario Oficial dentro del plazo legal con fecha 3 de septiembre de 1997. B) MODIFICACION. Dicha sociedad fue modificada mediante escritura pública de fecha 14 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría de Iquique de doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra, repertorio número 3.323, en virtud de la cual se modifica el pacto social en el sentido de que doña Eliette de Lourdes Encina Madariaga vendió, cedió y transfirió a doña Franintza del Carmen Zufic Encina, el 33,33% del total de su participación en la sociedad, que corresponde a un 16,666% de los derechos sociales; a doña Viera Liuba Zufic Encina, el 33,33% del total de su participación en la sociedad, que corresponde a un 16,666% de los derechos sociales; y a doña Jania Neda Zufic Encina, el 33,33% del total de su participación en la sociedad, que corresponde a un 16,666% de los derechos sociales. Como consecuencia de las cesiones antes señaladas, quedaron como únicos y exclusivos socios de la SOCIEDAD DE PROFESIONALES ZUFIC ENCINA LIMITADA o ZUFIC ENCINA LTDA., los señores: Boris Tonko Zufic Lerou, con una participación de un 50% en los derechos sociales. Doña Franintza del Carmen Zufic Encina, doña Viera Liuba Zufic Encina y doña Jania Neda Zufic Encina, cada una de ellas con una participación de un 16,666% en los derechos sociales. Modificación inscrita en extracto a fojas 1.702 vuelta, número 1.530, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año 2013, y publicada en el Diario Oficial N° 40.655 del 9 de septiembre de 2013. C) MODIFICACIÓN: Dicha sociedad fue modificada nuevamente mediante escritura pública de fecha 4 de abril de 2016, extendida en la Notaría de Iquique de doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra, repertorio número 1.419, en virtud de la cual se modifica, por una parte, la razón social de SOCIEDAD DE PROFESIONALES ZUFIC ENCINA LIMITADA por la de SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA LIMITADA, reemplazando para todos los efectos legales la cláusula segunda del pacto social en los siguientes términos: "SEGUNDO: La razón social de la sociedad será SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA LIMITADA, pudiendo usar como nombre de fantasía ZUFIC ENCINA LTDA.". Por otra parte, se modifica el objeto social en los siguientes términos: "TERCERO: El objeto de la sociedad será la explotación de centros de atención odontológica, en todas sus modalidades, sea a través de la atención directa de pacientes, instalación de clínicas dentales, laboratorios clínicos y demás actividades afines, así como la prestación de servicios de enseñanza y capacitación, la constitución y administración de uno o más centros de educación formal y/o no formal, así como la dictación de cursos destinados a desarrollar aptitudes, habilidades o grados de conocimientos en las diversas áreas del conocimiento; y toda otra actividad conexa o relacionada con la anterior". Modificaciones inscritas en extracto a fojas 616 vuelta, número 429, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año 2016, y publicada en el Diario Oficial dentro del plazo legal. D) TRANSFORMACIÓN: Posteriormente, se transformó la sociedad mediante escritura pública de fecha 18 de julio de 2017, otorgada en la Notaría de Iquique ante doña Mónica Venegas de la Fuente, suplente de su titular doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra, repertorio número 3.209. Se transforma la Sociedad de Responsabilidad Limitada de nombre SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA LIMITADA en una sociedad anónima cerrada denominada SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA S.A. La

**CVE 2605003**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

transformación fue inscrita en extracto a fojas 1.316 vuelta, número 1.026, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año 2017, anotada bajo el repertorio conservatorio número 9.777, y publicada en el Diario Oficial dentro del plazo legal. E) RECTIFICACIÓN: Se rectificó dicha sociedad mediante escritura pública de fecha 26 de mayo de 2022, extendida en la Notaría de Iquique ante doña Mónica Andrea Gómez Pino, suplente de su titular doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra, repertorio número 1.419. En virtud de esta escritura, se rectifica el artículo 16 de los estatutos sociales de la SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA S.A. en los siguientes términos: "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El directorio ejercerá sus funciones en sala legalmente constituida, con la concurrencia de dos directores a lo menos, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes". La rectificación fue inscrita en extracto a fojas 587 vuelta, número 321, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año 2022, anotada bajo el repertorio conservatorio número 4.742, y publicada en el Diario Oficial dentro del plazo legal. F) TRANSFORMACIÓN: Posteriormente, se transformó dicha sociedad a través de escritura pública de fecha 9 de noviembre de 2023, extendida en la Sexta Notaría de Iquique de don Andrés Cuevas Ossandón, repertorio número 2.857-2023. En virtud de esta escritura, se transforma la sociedad anónima cerrada denominada SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA LIMITADA o "ZUFIC ENCINA LTDA.". La transformación fue inscrita en extracto a fojas 1.225 vuelta, número 675, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año 2023, anotada bajo el repertorio conservatorio número 8.859. G) RESCILIACIÓN: Dicha transformación fue resciliada mediante escritura pública de fecha 16 de septiembre de 2024, extendida ante David Antonio Toro Iglesias, Notario Público suplente de su titular don Andrés Cuevas Ossandón, repertorio número 2.222-2024. El extracto de esta resciliación no fue publicado ni inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo dentro del plazo legal. H) TRANSFORMACIÓN: Finalmente, la sociedad fue nuevamente transformada mediante reducción a escritura pública de junta extraordinaria de accionistas de fecha 23 de diciembre de 2024, extendida en la Sexta Notaría de Iquique de don Andrés Cuevas Ossandón, repertorio número 3.253-2024. En dicha escritura, la sociedad anónima cerrada denominada SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA S.A. fue transformada en una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA LIMITADA o "ZUFIC ENCINA LTDA.", en los términos y condiciones expresados en dicho instrumento. El extracto de esta transformación no fue inscrito ni publicado en el Diario Oficial dentro del plazo establecido por la Ley. SEGUNDO: Que, conforme a los antecedentes previamente expuestos, la escritura pública de resciliación de la transformación de la sociedad anónima cerrada denominada SOCIEDAD DE SERVICIOS ZUFIC ENCINA S.A., otorgada con fecha 16 de septiembre de 2024, en la Sexta Notaría de Iquique, ante el notario suplente David Antonio Toro Iglesias, repertorio número 2.222-2024, no fue objeto de publicación ni inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces dentro del plazo legal establecido. Lo anterior trae como consecuencia que la transformación posterior de dicha sociedad, efectuada mediante escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2024, en la misma Sexta Notaría de Iquique, ante el notario titular Andrés Cuevas Ossandón, repertorio número 3.253-2024, la cual tampoco fue publicada ni inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces ni en el Diario Oficial dentro del plazo establecido por la ley, no ha producido efecto alguno. TERCERO: Que, en este acto y por el presente instrumento, el compareciente, en la representación que inviste, haciendo uso del derecho que les concede la Ley N° 19.499, vienen en otorgar la presente escritura de saneamiento, con el propósito de regularizar las solemnidades y formalidades legales omitidas, consistentes en la falta de publicación e inscripción de los extractos correspondientes a: La resciliación de la transformación de la sociedad contenida en la escritura pública otorgada con fecha 16 de septiembre de 2024, ante el Notario Público suplente David Antonio Toro Iglesias, repertorio número 2.222-2024. La transformación posterior de la sociedad contenida en la escritura pública otorgada con fecha 23 de diciembre de 2024, ante el Notario Público titular Andrés Cuevas Ossandón, repertorio número 3.253-2024. Para subsanar dichas omisiones, los comparecientes declaran que el extracto correspondiente será publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, lo anterior en conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio, saneamiento que producirá efecto retroactivo de conformidad a las referidas normas legales, por lo que una vez inscrito el extracto de la escritura pública de resciliación y transformación de la sociedad antes referida, se deberá entender saneado los vicios indicados, para todos los efectos legales a que haya lugar. Demás estipulaciones escritura extractada.- Iquique, 28 enero 2025.